



Suspender la licencia sin goce de remuneraciones
Exp N°202300302951

Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

N° -2023-SUCAMEC

Lima, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

La solicitud, de fecha 05 de octubre del 2023, registrada en el Expediente N° 202300302951, mediante la cual la servidora, **Gaby Bravo Romero**, asistente operativo de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, solicita la suspensión de la vigencia de la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución de la Oficina General de Recursos Humanos N°025-2023-SUCAMEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificatoria, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos de la SUCAMEC, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servicio civil es el conjunto de medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: *“Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.”*

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 748-2016-SUCAMEC, de fecha 25 de octubre de 2016, se suspende entre otros, la vigencia del Capítulo V (Permisos y Licencias) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, cuyo literal b de su artículo 34, entre los tipos de licencias, señala *la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;*

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 005-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 11 de agosto de 2017, resuelve aprobar los lineamientos consolidados del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUCAMEC, que establece sobre permisos y licencias, lo siguiente: *“Las licencias y permisos no previstos en el presente ítem se regularán por las normas generales que las contienen.”*

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N°025-2023-SUCAMEC, se resolvió OTORGAR, a partir del 13 de julio del 2023 al 13 de noviembre del 2023, licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora **Gaby Bravo Romero**, asistente



Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

operativo de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, contratado bajo los alcances del régimen de contratación del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante solicitud de fecha 05 de octubre del 2023, registrada en el Expediente N°202300302951, la servidora, **Gaby Bravo Romero**, solicita que al haber culminado sus asuntos personales se suspenda la vigencia de la licencia otorgada sin goce de haber desde el 13 de octubre del 2023, a fin de reincorporarse a sus labores en la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.

Que, mediante Memorando N°02528-2023-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, brinda opinión favorable respecto a la solicitud de la servidora **Gaby Bravo Romero**, en cuanto a la suspensión de su licencia sin goce de haber, la cual fue otorgada por el periodo 13 de julio hasta el 13 de noviembre de 2023.

Que, la plaza de asistente operativo de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, perteneciente a la titular servidora, **Gaby Bravo Romero**, no ha sido convocada a concurso público de méritos por suplencia, razón por la cual, el presupuesto asignado a la misma se encuentra disponible.

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER, a partir del 13 de octubre del 2023, la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, otorgada a la servidora, **Gaby Bravo Romero**, asistente operativo de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, contratada bajo los alcances del régimen de contratación del Decreto Legislativo N°1057, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo el 13 de octubre del 2023.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUIÑAGA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC